



1582/03/01 - 1582/03/01

Salvatierra. Testamento de D. Nicolás Ruiz de Luzuriaga.

Escribano: Martín Fernández de Lecea

Nivel: 07 - Pieza

Bergarako Udal Artxiboa / Familia Yturbe Eulate / Sección: Eulate Luzuriaga - Santa Cruz / Serie:

[Testamentos]

Signatura(s):

09 0715,

Clasificación: 09.00.02.00.01.00

Lengua:

Castellano

Nota:

OLIM: Luzuriaga - Santa Cruz, legajo 1, cuaderno 32º

Folio 181. Legajo 25. Cuaderno 1º del Libro Maestro.

---

Luzuriaga

Legajo N<sup>o</sup> Cuaderno 32

Testamento otorgado por D. Ni-  
colau Ruiz de Luzuriaga: en Sal-  
vatierra a 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1582, ante  
el Escriu. e Martin Fernandez de Lucea

Folio 181 - Legajo 25 - Cuaderno 1.<sup>o</sup> del libro maestro.

Salvatierra

Lauriaga

Testam. de  
Nicola Ruiz de Luan-  
guica

ajon. S. 25. 1.

Testam. de Nicolar Ruiz  
de Luanigua vecino de Salvatierra de Alaba  
en ella a 3.º de marzo del año de 1582. por  
ante Martin Fernandez de Alcazar, Escribano su

num. Mando que su cadaver fuere enterrado  
en la Iga. Parroq. de Sta. Maria de Sta. Ylva  
en la sep.ª donde lo estaba de Luanigua  
bata su mis.ª en la sep.ª de Sta. Ylva

Yo, mandado por li de mejora a  
Donnino Juan su hijo una huera, tenien-  
te a otra su Pedro ochoa de Pinchetu  
y a los herederos de Luis. Juan Policario  
y mas una parte de herencia sita en las  
heras de Sta, teniente a Juan de Juan  
Garcia V. #

Yo declaro q. en diez de abril del  
año de 1558. por testam. de Juan de  
Pedro de no. Juan de no. Do. testam.  
Juntas de la ciudad de Eliza  
Marbaja su sucesor, el q. se mandan  
de cumplir, y guardar lo disp. en el #

Instituis por unibersales  
de los bienes de Donnino Juan  
de sus hijos los de la Sta  
su sucesor, ya el heredero de Pedro  
de sus hijos sus bienes hijos, en el punto =

Yo declaro q. en diez de abril del  
año de 1558. por testam. de Juan de  
Pedro de no. Juan de no. Do. testam.  
Juntas de la ciudad de Eliza  
Marbaja su sucesor, el q. se mandan  
de cumplir, y guardar lo disp. en el #

**S**

estamento

de Nicolas Ruiz de Luzziaga

otorgado

En Salbatierra a 1.<sup>o</sup> Marzo 1582

Ante

El Sr. Martin Fernandez



las hijas  
de las  
que se  
fueren  
de las  
que se  
fueren

mandamos las misas que se nos  
Animal y las que mandamos por la  
de las hijas de las que se  
de las que se fueren de las que se fueren  
de las que se fueren de las que se fueren

que yo digo que yo digo que yo digo  
Genio testamento que yo digo  
Genio de adre y mio Animal  
duzientas misas mand que yo digo  
sedigan a en misas rezadas  
por la misa y por la misa y por la misa  
de adre y las que se fueren de las que se fueren  
Animal y misa y misa y misa

que yo mande que yo mande que yo mande  
misas rezadas por la misa y por la misa  
por las misas y por las misas y por las misas  
para que yo mande que yo mande que yo mande  
de las que se fueren de las que se fueren  
de las que se fueren de las que se fueren

que yo mande que yo mande que yo mande  
por la misa de la misa de la misa de la misa  
quatro misas por la misa y por la misa  
de la misa de la misa de la misa de la misa  
de las que se fueren de las que se fueren  
de las que se fueren de las que se fueren

que yo mande que yo mande que yo mande  
por la misa de la misa de la misa de la misa  
de la misa de la misa de la misa de la misa  
de las que se fueren de las que se fueren  
de las que se fueren de las que se fueren

de las  
que se  
fueren  
de las  
que se  
fueren

En las dhas misas de xesus que son la cuenta y ang y la demas  
de xesus y segun el capitulo y glo del interdio y no benay  
cabo xano y segun el abo xano y las demas treinta y una  
misas de nro señor y nra señora y los azotes de entenda  
y las de xesus y berse fuz y de todas las misas futen y da en nro  
testamento my y de my mujer

Yo troo man de por el alma de ro dugo rruir elucuaiga  
my hijo que moro en la conquista del reino de portugal refo  
entera de la ciudad de lisbona de la yglesia mayor delante del  
altar de nra señora lagrande de ymsal rezada y se digan de la  
yglesia de nra señora desta y de se yagen y bente y an comie  
por las misas y por las xmas de fernandez de vifung  
y dona fatelin a diaz sumyer my consuegros se digan y chomy sal

Yo troo man de se fuz de y acabe de fuz de nro testamento y de  
ro dugo rruir my hijo en todas y partes como el se fute en foma fue  
suboluntad y lo allara por el dho testamento qdase y a ten como  
el dho maron fernandez de leca al m y lo como se fuz de  
lofom de el poseallo que hizo de la ciudad de lisboa de letra de ymsal  
de galidiana su consuegro hombre xaimal q fueron de la fuz y a de  
son her de de la casa

Entiendo q yo y la dha my mujer mandamos de nro testamento q  
senos dixesen de treinta y nros fuzamos unansa de feles  
y nosean dicho y por q my voluntad es que se digan las dhas misas  
de feles fantada de la dha unansa de los dhas treinta y nros de xesus  
de ymsal y para ello fuzamos sobre los bienes raíces futen y de el  
capitulo de nro testamento de los quales bienes mejoramos a  
her de rruir elucuaiga nro hijo mayor y por que las fuzas son de  
fuzamos las dhas misas de feles y para el futen y de el dho capitulo  
de nro testamento se quemaron el año de mil y sesenta  
y quatro quando se quemor esta villa y en confirmacion de lo fuz de  
el dho capitulo mando que se digan las dhas misas de feles por  
de nro de treinta y nros de xesus q fallecere y las agades en el  
dho her de rruir my hijo y sea y nro dho el fuz de de las agades de nro













1584

testam<sup>to</sup> de mis. p. a. de  
nuestro hijo. falleo  
mieses 4 de julio  
de 1584 o las tres o 4  
y m<sup>a</sup> des pueo de m. dia  
dia de s. min.

+

testame<sup>to</sup> de m. d. de s. de lucuanga de l. g. l.  
m. r. o. m. e. c. o. l. e. s. d. i. q. u. i. o. d. e. j. u. g. o. d. e. 1584 o. r. a.  
d. i. a. d. e. s. l. a. d. n. a. o. n. d. e. s. s. a. m. y. n.